



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 156/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Galdeano Antequera.

D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTE CON EXCUSA:

D. José María González Fernández. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria General, Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *nueve* del mes de *agosto* del año *2010*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas

por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de agosto de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- *Proposición relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado por Don Francisco Iglesias Dasilva, Presidente de la Unión Provincial de Almería del Sindicato CSIF, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2010.*

2º.- 3.- *Requerimiento en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º.- 1.- *Solicitud presentada por Don Juan Antonio Mellado Pérez, titular de la Licencia de Auto-Taxi número 9, solicitando el traspaso de la licencia a la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L.*

3º.- 2.- *Solicitud presentada por Don Antonio Manuel Pérez Ramos, titular de la Licencia de Auto-Taxi número 43, solicitando carnet de taxista asalariado a Don José Luís Martín Capel.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a aprobación de la cesión para uso por periodos del inmueble INM001086 correspondiente a los ciclos formativos.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a adquisición directa de 3997 m2 procedentes de la finca número 29, Polígono 34, Parcela 53, Paraje Archilla para llevar a cabo la ejecución obra "Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vicar".*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

4º.- 1.- *Acta de Valoración de Informe Técnico, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de suministro de un sistema de baño completo adaptado a discapacitados visuales en las playas del Municipio de Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Acta de apertura del sobre B) relativa al contrato de suministro de una máquina destinada a los servicios de limpieza de playas del Municipio de Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Acta de apertura de los sobres B) y C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de suministros e instalación de dos cabinas de aseo para playas del municipio de Roquetas de Mar.*

4º.- 4.- *Acta de apertura del sobre B) relativa al contrato de suministro de equipamiento de playas del Municipio de Roquetas de Mar: Lote I-Pasarelas de Madera y Lote II-Duchas.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a aprobación de la continuidad del servicio de Control Ambiental en el Medio Rural en el Término Municipal de Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de obra de acabado interior del edificio Municipal de inmigración de Roquetas de Mar.*

4º.- 7.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de obra de ampliación del consultorio médico local de El Parador, Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- **Único.-** *Proposición relativa a aprobar el Programa modificado de Intervención Comunitaria con Inmigrantes modificado en tres proyectos.*



II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de agosto de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *dos de agosto de 2010* y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 26039. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorizar a la mercantil Waiter Music S.L. la celebración del espectáculo infantil Cantajuegos el domingo 1 de agosto de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 26040. Resolución de fecha 28/07/2010, relativo a conceder a la mercantil Versus 2000 inmobiliaria S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 47.284,13 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 26041. de fecha 28/07/2010, relativo a conceder a la mercantil Versus 2000 inmobiliaria S.L. el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 8.862,59 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 26042. Resolución de fecha 22/07/2010, relativo a autorizar a Don Agustín Utrilla Torres por baja definitiva la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



26043. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de Mercados Abastos Roquetas, Aguadulce, Las Marinas y Parador. Agricultura, Pesca y Mercados. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26044. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones vertidas por Don Antonio Martín Pérez en representación de Esbamar S.L. en base a lo recogido en el informe emitido por los servicios técnicos y servicio jurídicos. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26045. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones vertidas por Don Antonio Martín Pérez en representación de Esbamar S.L. en base a lo recogido en el informe emitido por los servicios técnicos y servicio jurídicos. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26046. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a aprobar el importe de 14.862,60 € a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26047. Decreto de fecha 27/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/103 por un importe global de 76.898,67 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26048. Decreto de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/104 por un importe global de 19.777,15 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26049. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/102 por un importe global de 80.387,68 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26050. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a conceder licencia de utilización solicitada por Chirivel Inversiones S.L. para chiringuito de elementos comunes y desmontables en avenida Playa Serena. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26051. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada por La Tapuela S.A. para semisótano garaje y 36 viviendas plurifamiliares de Protección Oficial en Calle Valle de la Ordesa número 25 y 27. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26052. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada por proyectos de Ingeniería Indalo S.L. para 96 viviendas plurifamiliares y 120 plazas de garaje de un total de 190 viviendas, locales y aparcamientos en Calle China número 1. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26053. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a conceder la licencia de Ocupación solicitada por Gumal 2004 S.L. para 33 viviendas plurifamiliares, locales y garaje en Avda. Las Marinas número 257. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26054. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Saneamientos Emilio Hernández S.A. a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Reino de España número 81. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



26055. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Doña Elena Paleva a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle México número 28. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26056. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Don Francisco Hernández López a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Almería número 31. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26057. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Don Pedro Jesús Gamez López a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Aben Humeya número 25. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26058. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Don José Antonio Martín Garrido a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Celador número 1. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26059. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Don Juan Sánchez Martín a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Iguazú número 27. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26060. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Don Ángel Magan Rivas a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle arrayanes número 19. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26061. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Casa convento Familia de Dios el Pocico a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Camino del Pocico número 6. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26062. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Casa Convento Familia de dios el Pocico a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Camino del Pocico número 6. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26063. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a autorizar a Doña María del Mar Hernández Rodríguez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Arizona número 10. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26064. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a considerar emitido el informe favorable sanitario a las piscinas a las piscinas relacionadas, debiendo presentar para su reapertura ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26065. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € al vehículo con matrícula 6830-DPS. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26066. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta por importe de 310,00 € a Don Bartolomé Reina Castilla en representación de Prohabitat S.L.. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.



26067. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 € al vehículo con matrícula 6732-GLC. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26068. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula MA-0214-CP. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26069. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula 3734-BFH. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26070. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a contratar con Autocares Ramón del Pino S.L. el servicio de transporte para el viaje cultural que tendrá lugar el 30 de julio al 7 de agosto de 2010 a Galicia por importe de 3.753,00 € IVA incluido. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26071. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a contratar con Agrela Viajes S.L. el servicio de guías para el viaje cultural que tendrá lugar del 30 de julio al 7 de agosto en Galicia por importe de 1.655,56 € IVA incluido. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26072. Resolución de fecha 30/08/2010, relativo a autorizar a Don Manuel Ortiz Almodovar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 6 de agosto de 2010 a las 12:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26073. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € a Don Alain Rodríguez Domenech. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26074. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a desestimar el recurso por no darse los supuestos a Don Carlos Janer Ternbom. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26075. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € a Don Carlos Giménez Torrijos. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26076. Decreto de fecha 23/07/2010, relativo a estimar parcialmente el presente recurso presentado por Don Pedro Nicolás Martínez. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26077. Decreto de fecha 22/07/2010, relativo a estimar parcialmente el Recurso presentado por Doña María Zamora Garrido. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26078. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a aprobar la liquidación por importe de 324,83 € correspondiente al cargo 31 L / 2010 relativo al IBI urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
26079. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a aprobar la liquidación por importe de 9975,40 € correspondiente al cargo 30 L / 2010 relativo al IBI urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
26080. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € y comunicar



- la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Don Manuel Vilches López. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26081. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula 9601-BCT. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26082. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a estimar el presente recurso de reposición y proceder al archivo del expediente nombre de Don Cayetano Sánchez Soriano. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26083. Decreto de fecha 04/08/2010, relativo a estimar el presente recurso de reposición y proceder al archivo del expediente nombre de Don Juan Bautista Benavides. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
26084. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNIU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26085. Resolución de fecha 29/07/2010, relativo a autorizar el desplazamiento a Don Francisco García Alonso correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2010. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26086. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a determinar el abono de las percepciones económicas a Doña Eloísa María Cabrera Carmona y Don José Manuel Navarro Ojeda a fin de asistir al viaje cultural 2010 durante los días del 30 de julio al 7 de agosto. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26087. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26088. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a autorizar a Don Luis Linares Linares la devolución de 51,74 € parte proporcional 6 meses tasas basura ejercicio 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26089. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de la tasa por recogida de basura. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26090. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/107 por un importe global 436.017,39 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26091. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/106 por un importe global 121.288,27 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26092. Decreto de fecha 30/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/105 por un importe global 423.451,05 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26093. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Doña Almudena Sánchez López titular del establecimiento sito en paseo de las Acacias en la Rambla San Antonio como presunta autora de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26094. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a considerar emitido el informe favorable sanitario a la citada piscina para su reapertura ante el Ayuntamiento. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



26095. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística presentada por Doña Encarnación Flores Martínez relativa a terrenos sitos en Cortijos Martínez con una extensión de 2.846 m2. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26096. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada por Promociones Moyva 97 S.L. para sótano Garaje, Local y 31 viviendas plurifamiliares en Plaza Martínez Sánchez número 1. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26097. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder licencia de ocupación solicitada por Hemisferio Oriental S.L. para 90 viviendas plurifamiliares, piscina y Garaje sótano 2 en plaza San Pedro número 1 y 2 en Avenida Roquetas de Mar número 115 y 127. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26098. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a autorizar a Puleva Food S.L. para instalación de promociones Batidos Puleva con una ocupación total en la Playa de Roquetas de Mar. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26099. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo tres días a Doña Carmen Juarez Rodríguez para proceder a las placas de vado en Calle Los Bajos número 5. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26100. Resolución de fecha 30/07/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don José Antonio Ortega Rodríguez para proceder a la retirada de las placas de vado en Calle los Jerónimos número 10. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26101. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Waldo Darío Burgos Martín para proceder a la retirada de las placas de vado en Calle Olimpiadas número 45. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26102. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Doña María del Mar García Miras para proceder a la retirada de las placas de vado en Calle olimpiadas número 13. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26103. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Francisco López López para proceder a la retirada de las placas de vado en Calle José María Cagigal número 4. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26104. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Antonio Andujar Molina para proceder a la retirada de las placas de vado en Calle Cataluña número 9. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26105. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Manuel Cervantes Martínez para proceder a la retirada de mesas y sillas en Avenida Juan Carlos I número 170. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26106. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Naccarato Roquetas S.L. para proceder a la retirada de mesas y sillas en



- Avenida Juan Carlos I número 200. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26107. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Frank Albercht para proceder a la retirada de mesas y sillas en Avenida mediterráneo número 21. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26108. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Isamel Serrano Fuentes para proceder a la retirada de mesas y sillas en Calle Cuenca número 2. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26109. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Doña Encarnación Antolinez Miranda para proceder a la retirada de mesas y sillas en Camino de Torres número 336. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26110. de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Manuel Martín Contreras para proceder al retirada de las mesas y sillas en Avenida Pedro Muñoz Seca número 108. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26111. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Doña Josefa Marquez Palacios para proceder al retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado Seca número 95. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26112. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Doña Ángela Muntean para proceder al retirada de las mesas y sillas en Calle Jaime Ostos número 108. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26113. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Doña María Teresa Medina Barrios para proceder al retirada de las mesas y sillas en Avenida Sabinal número 188. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26114. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Ralf Bandes para proceder al retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado número 79. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26115. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Francesco Paterno para proceder al retirada de las mesas y sillas en Carretera de los Motores número 122. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26116. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Sabluigu S.L. para proceder al retirada de las mesas y sillas en Calle Mallorca número 4. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26117. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Raúl Gómez Más para proceder al retirada de las mesas y sillas en Calle San Isidro Labrador número 22. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26118. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Hostelería Los Salmerones S.L. para proceder al retirada de las mesas y sillas



- en Avenida Sabinal número 90. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26119. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a habiéndose detectado por la Oficina del Catastro error en la liquidación del recibo de IBI Urbana correspondiente a una plaza de garaje sita en Calle del Puente ejercicios 2008 y 2009 por un total de 88,18 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
26120. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a desestimar la solicitud de Versus 2000 Inmobiliaria S.L. del prorrateo de lo pagado por el suelo durante el año 2006. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
26121. Resolución de fecha 03/08/2010, relativo a estimar la solicitud presentada por Versus 2000 Inmobiliaria S.L. por haber hecho los cambios de dominios correspondientes. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
26122. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a dar conformidad para la realización de las prácticas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la alumna Doña Jesica Vargas Cara. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
26123. de fecha 03/08/2010, relativo a autorizar a Wifires S.L. publicidad, mediante una mesa y un cartel de lunes a viernes durante el mes de agosto. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26124. Resolución de fecha 02/08/2010, relativo a aprobar la liquidación practicada a Cableuropa S.A.U. por importe de 171,20 € en concepto de tasa por la utilización especial del dominio público local correspondiente al ejercicio de 2010 segundo trimestre. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26125. Decreto de fecha 02/08/2010, relativo a proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 2.337,23 € a la empresa Proyectos Marítimos y Subacuáticos Tibu&Lox S.L.. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
26126. Decreto de fecha 04/08/2010, relativo a reconocer a Doña Araceli Martín Montes la cantidad de 71,34 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril a junio de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26127. Decreto de fecha 04/08/2010, relativo a reconocer a Doña María Dolores Maldonado Fernández la cantidad de 29,26 € en concepto de desplazamiento durante el mes de mayo de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26128. Decreto de fecha 04/08/2010, relativo a reconocer a Doña Josefina López Villegas la cantidad de 12,35 € en concepto de desplazamiento durante el mes de junio de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26129. Decreto de fecha 04/08/2010, relativo a reconocer a Don Eduardo Vargas Garbín la cantidad de 75,58 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril a junio de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26130. Resolución de fecha 04/08/2010, relativo a reconocer a Doña Carmen López Fernández la cantidad de 59,66 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril a junio de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



26131. Resolución de fecha 04/08/2010, relativo a conceder a Doña María Cruz Guerra Santos una A.E.S. periódica de 120 €/mes durante tres meses destinada a cubrir gasto de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26132. Resolución de fecha 04/08/2010, relativo a conceder a Doña María de los Angeles Villa Martínez una AEF periódica de 100 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26133. Decreto de fecha 03/08/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/109 por un importe de 922,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
26134. Decreto de fecha 03/08/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/108 por un importe de 23.295,63 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Proposición relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado por Don Francisco Iglesias Dasilva, Presidente de la Unión Provincial de Almería del Sindicato CSIF, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

Con fecha 14 de julio del 2010, con NRE. 19.330, Don Francisco Iglesias Dasilva, Presidente de la Unión Provincial de Almería del Sindicato CSIF, presenta Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, por el que se adoptan determinadas medidas adicionales de reducción del gasto público en materia de personal. El citado Recurso está basado en ocho alegaciones, exponiéndose en las mismas las normas jurídicas que se vulneran con la aplicación del citado acuerdo corporativo municipal.

Fundamentos.-

Primera.-Las retribuciones del personal funcionario, reguladas en el Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Capítulo III del Título III, están diferidas en su aplicación a la entrada en vigor, en cada Administración Pública a la de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP (DF cuarta 2). Por ello, transitoriamente, será de aplicación la normativa vigente pre-estatutaria (DF cuarta 3), que, en relación a las retribuciones de los funcionarios de Administración local, se concreta en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en relación con la legislación básica estatal [art. 1 Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)] y la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).



Segundo.-Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) se devengarán y harán efectivas, de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado (art. 2 RD 861/1986), obligatorias e indisponibles para la Entidad Local, e iguales para todas las Administraciones Públicas [art. 2 LRBRL; art. 24.1 Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP); y LPGE)].

Las retribuciones complementarias se diferencian entre las fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento (complementos de destino, art. 3 RD 861/1986; y específico, arts. 4 RD 861/1986), de las que, por esporádicas, no tienen tal carácter (productividad, art. 5 RD 861/1986 y gratificaciones, art.6 RD 861/1986), sin perjuicio de las aleatorias y temporales (dietas, gastos de viaje, etc.).

Las retribuciones complementarias, fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, han de determinarse, para cada puesto de trabajo y cuantía, por el Pleno de la Corporación, mediante el previo expediente de clasificación y valoración de puestos de trabajo (art. 3 y 4 RD 861/1986), atendiendo a los criterios legales señalados para cada uno de ellos.

Tercero.- El Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE. Núm. 126 de fecha 24/05/2010) y la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del citado Real Decreto-ley, en su exposición de motivos y demás texto normativo queda expresamente reflejado que “Dicha reducción, que opera tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las de carácter complementario, es de obligada aplicación a todas las administraciones, lo que supondrá un importante aborreo para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas.”

Cuarto.- La Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, establece, igualmente, en su exposición de motivos y demás texto normativo, que “Dicha reducción se aplica tanto en las retribuciones básicas como en las complementarias y opera tanto en las nóminas ordinarias de los empleados públicos incluidos en su ámbito de aplicación, como en la paga extraordinaria del mes de diciembre de este mismo año.”, así como, se dictan normas específicas para el personal laboral.

Quinto.- El artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que se garantizarán los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público, haciéndose inviable el mantenimiento de las medidas retributivas acordadas, debiéndose arbitrar acciones que permitan con carácter urgente la reducción del déficit público.



Consideraciones.

I) Por tanto, las retribuciones del personal funcionario, reguladas en el Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Capítulo III del Título III, están diferidas en su aplicación a la entrada en vigor, en cada Administración Pública a la de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP (DF cuarta 2). Por ello, transitoriamente, será de aplicación la normativa vigente pre-estatutaria (DF cuarta 3), que, en relación a las retribuciones de los funcionarios de Administración local, se concreta en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en relación con la legislación básica estatal [art. 1 Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del 3), Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)] y la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).

II) El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

III) Por ese motivo, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su sesión de 1 de julio de 2010, ha ratificado un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14.06.2010 por el que se aplica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, y se modifican las retribuciones de los salarios de cargos electos atendiendo al acuerdo adoptado por la FEMP.

IV) En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de esta suspensión. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Organizaciones Sindicales fueron convocadas para ser informadas de las causas de la suspensión.

Por cuanto antecede, y reiterando en todos sus términos las Exposición de Motivos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14.06.2010, y el



Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01.07.2010, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en todos sus términos el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Don Francisco Iglesias Dasilva, Presidente de la Unión Provincial de Almería del Sindicato CSIF, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, por el que se adoptan determinadas medidas adicionales de reducción del gasto público en materia de personal.

2º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 3.- Requerimiento en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del *informe sobre requerimiento:*

“INFORME SOBRE EL REQUERIMIENTO EN VÍA ADMINISTRATIVA PRESENTADO POR EL LEGAL REPRESENTANTE DE ACUAMED RELATIVO AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PLANTA DE ROQUETAS DE MAR.

Antecedentes

1º Con fecha 7 de julio de 2010 (Registro de Entrada nº 19.242, de 13 de julio de 2010), Don Carlos Massa Raviglione, Director General de ACUAMED, presenta requerimiento en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

En este requerimiento se expone que, en aplicación de la cláusula sexta Tarifas y Garantías del citado Convenio, suscrito el 31 de mayo de 2006 y Addenda de inclusión del Emisario terrestre de La Ventilla de 22 de julio de 2007, ACUAMED ha emitido cuatro facturas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que ascienden a 23.269,06 euros (sin IVA) en concepto de tarifas de amortización correspondientes al trimestre noviembre de 2009 a enero de 2010 de las infraestructuras relativas a la reutilización de aguas residuales con los números:

- EX006/2010, de 31 de enero de 2010 y un importe de 6.815,67 euros (sin IVA).



- EX013/2010, de 31 de enero de 2010 y un importe de 408,94 euros (sin IVA).
- EX067/2010, de 30 de abril de 2010 y un importe de 15.136,27 euros (sin IVA).
- EX069/2010, de 30 de abril de 2010 y un importe de 908,18 euros (sin IVA).

En este mismo escrito se hace constar que, con fecha 15 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda proceder a la devolución de la facturas EX067/2010 y EX069/2010 y de las EX071/2010 y EX073/2010 correspondientes al trimestre de febrero a abril de 2010 y emitidas el 30 de abril de 2010 por un importe total de 16.042,60 euros (sin IVA), estas dos últimas, todavía en plazo de abono por las razones comprendidas en los referidos acuerdos.

Igualmente se expone que, hasta la fecha del requerimiento, no se ha recibido objeción alguna con relación a las facturas EX006/2010 y EX013/2010.

Por todo ello solicita se tenga por interpuesta reclamación previa a la vía jurisdiccional civil y previos los trámites oportunos se acuerde ejecutar el pago en el plazo de 30 días desde la resolución, en caso de ser estimada, de la deuda que asciende a 23.269,06 € mas el IVA correspondiente.

2º Igualmente, se solicita a través de la misma reclamación que, en virtud de la cláusula quinta -Funcionamiento operativo de las obras- del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, se proceda dentro del plazo señalado a suscribir el Convenio específico de Funcionamiento Operativo de las obra, de forma que se asegure su correcta operación y mantenimiento.

Fundamentos Legales

Artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Artículos 1258 y 1091 del Código Civil.

Cláusula 6.2 del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Consideraciones Jurídicas

1º Dos son las cuestiones planteadas mediante la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, una, la que deviene de exigir el pago de una serie de facturas emitidas unilateralmente por la Empresa ACUAMED que han sido objeto de devolución expresa por parte del Ayuntamiento mediante acuerdos que no han sido objeto de impugnación administrativa, y, otra, por la que se exige la suscripción de un Convenio de funcionamiento en base a una de las cláusulas del Convenio marco.

Para analizar la pertinencia o no de la reclamación (o reclamaciones) formulada por ACUAMED resulta necesario analizar, al menos, tres elementos: en primer lugar el alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, por otro, la normativa legal que, en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales se encuentra en vigor, y, finalmente, las circunstancias, intrínsecas y sobrevenidas que concurren en el presente expediente que impiden, como luego se verá, la tramitación del presente recurso.

2º En primer lugar pues, en cuanto al alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, su fundamento se encuentra en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se regula la Cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en servicios de interés común.

En el caso de las infraestructuras objeto del Convenio se refiere a servicios de interés común puesto que las citadas obras cuentan con la declaración de Obras de Interés General desde el Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (posteriormente consideradas como inversiones de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio con el carácter de prioritarias y urgentes en el Anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio.

Éstos convenios de cooperación técnica se rigen supletoriamente por la Ley 30/1992 (artículo 9) de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común (LRJPAC) siendo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El hecho de que participen en este Convenio otras personas tanto de Derecho público como privado permitiría su consideración como un Convenio mixto, por un lado entre Administraciones y por otro lado del tipo previsto en el artículo 88 de la LRJPAC. De hecho el papel que se asigna a los Ayuntamientos en los Convenios no es el de una Administración pública, sino el de un “usuario”. Ello no empece para que las cuestiones judiciales que se susciten entre las Administraciones Públicas en la interpretación o aplicación del Convenio, e incluso en la recepción de las obras ejecutadas en base al mismo, sean suscitadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa no resultando competente la jurisdicción civil ya que no se puede obviar que la Sociedad estatal ACUAMED está integrada en el Sector público.

En todo caso estos Convenios están siendo objeto de examen por parte de la jurisdicción contencioso-administrativo en el Recurso de lesividad planteado por la Junta General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento que se tramita bajo el nº 615/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Almería.

Entre los argumentos invocados por el Consorcio en la Declaración de Lesividad de los intereses públicos del citado Convenio se encuentra precisamente que el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas prevé expresamente una tarifa de utilización del agua destinada a compensar los costes de inversión que soporte la administración estatal por parte de los beneficiarios de las obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente por el Estado. En esta misma línea se expresa la reciente Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía al establecer como tributo autonómico el canon de mejora al que se refiere el Capítulo 2 del Título VIII, que alcanza entre otros el de infraestructuras hidráulicas de depuración.

Ello implica que los beneficiarios o usuarios de estas infraestructuras, en definitiva los vecinos contribuyentes pagarían una triple imposición sobre la base de los mismos conceptos, la derivada de su contribución a los Presupuestos Generales para inversiones de interés general de la Administración pública, la que en estos momentos se exige en base al Convenio ACUAMED, y la que se establece en las legislación estatal y autonómica de aguas, y ello, lo que resulta alarmante, sin que hasta la fecha se haya podido comprobar de forma efectiva el funcionamiento operativo de las instalaciones ejecutadas por la Sociedad estatal.

3º En cuanto a la exigencia de la firma del Convenio operativo al que se refiere el artículo 5.2 d) del Convenio reseñado, «en lo relativo a la depuración terciaria el Convenio se someterá a la aprobación del Consorcio de los Servicios Integrados de Abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense para su definitiva entrada en vigor» hay que significar que en ningún caso puede el Ayuntamiento firmar el citado Convenio si no ha sido previamente aprobado por el



Consortio y que este hecho no se ha producido ya que al día de la fecha aún no se conocen fehacientemente como se han calculado las tarifas de amortización y explotación durante la vigencia del Convenio, que debían haber sido establecidas con carácter previo a la adjudicación por parte de ACUAMED del contrato de construcción. (Base Sexta del Convenio Regulador) y que fueron remitidas una vez finalizadas las obras.

En todo caso consta que se ha requerido, y ACUAMED no ha dado respuesta, a las siguientes subsanaciones planteadas por el Consorcio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas residuales que es el titular de las instalaciones y que se refleja en los siguientes apartados: a) No se concreta en el cláusula 1 qué instalaciones ha introducido ACUAMED. b) No se explica cómo se puede obligar a los usuarios de forma indiscriminada a pagar un consumo mínimo (cláusula 1). c) La duración del Convenio de funcionamiento no tiene porqué estar vinculada a la duración del Convenio de financiación. (cláusula 3). d) Es incoherente con el planteamiento de ACUAMED que sean los usuarios o el operador quien asuma los gastos de operación y mantenimiento (cláusula 4). e) Carece de fundamento la facturación por «costes de control y supervisión», del 6% de la tarifa de amortización, que pretende cobrar ACUAMED a los usuarios. (cláusula 4.2). f) No le corresponde a ACUAMED dirigir el servicio, por lo que carece de sentido que apruebe un "plan de funcionamiento operativo" (cláusula 5). g) No le corresponde a ACUAMED la facultad de vigilar, supervisar e inspeccionar el servicio, sino al titular del servicio –al Consorcio– y, en todo caso, a la Agencia Andaluza del Agua quien tiene atribuidas las autorizaciones y controles en relación con la calidad del agua depurada y el uso que se le da (cláusula 6). h) Sin embargo el Convenio sí el atribuye al "operador", al Consorcio, pagar los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones (cláusula 6.2.a)). i) No le corresponde a ACUAMED dirigir y controlar los medio humanos y materiales que se emplean en el servicio (cláusula 7). j) ACUAMED no puede exigir el establecimiento de un seguro, que ya tiene el servicio, como se exigió en los pliegos de cláusulas administrativas a los concesionarios (cláusula 8). No se puede legalmente exigir la constitución de un aval a favor de ACUAMED (cláusula 8.5.d). k) Finalmente resulta que en todo caso el responsable del servicio es el "operador" –el Consorcio– como no podía ser de otra forma, lo que resulta incoherente, paradójico y contradictorio con el texto del Convenio (cláusula 10).

4º *Resulta oportuno reseñar que las instalaciones realizadas por ACUAMED que según la nota de prensa remitida por el citado organismo el 3 de noviembre de 2008 “comprende los tratamientos adicionales a los procesos existentes en las respectivas depuradoras, así como las actuaciones requeridas para la puesta en funcionamiento de los tratamientos terciarios” no han podido ser puestas en funcionamiento operativo al no haber sido probadas con las aguas procedentes del tratamiento secundario, ni cuentan con autorización de la Administración hidráulica para su reutilización.*

Sobre esta materia se pronuncia claramente el artículo 7.4 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas:

“Cuando la explotación de una infraestructura correspondiese a determinados usuarios, será preciso que la Administración pública correspondiente lleve a cabo la entrega de dicha infraestructura formalizando el oportuno documento en el que deberán constar todas las circunstancias en las que se produce la entrega. En particular se mencionará el hecho de que se transfiere a los usuarios, desde ese momento, la concesión o autorización de reutilización del agua y en consecuencia la responsabilidad en el cumplimiento de las condiciones impuestas. En el ámbito de la Administración General del Estado, las Sociedades Estatales de Aguas solicitarán la necesaria concesión o autorización respecto



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

de las instalaciones de reutilización que se le hubieran encomendado en el correspondiente Convenio de Gestión Directa.”

Hasta tanto esta circunstancia se produzca, que no se ha producido, no se puede entender que las infraestructuras ejecutadas se encuentren en funcionamiento operativo.

5º Finalmente conviene aclarar que la cantidades reclamadas no se corresponden con la facturación que ACUAMED ha presentado ante el Ayuntamiento y sobre las cuales se ha producido una Resolución administrativa por la Junta de Gobierno.

En efecto, las facturas sobre las que la Junta de Gobierno ha resuelto expresamente su devolución y que han sido motivadamente notificadas a ACUAMED sin que frente a las mismas se haya formulado recurso administrativo alguno por lo que los acuerdos municipales han devenido firmes son las siguientes:

Acuerdo Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2010: facturas nº EX006 /2010 y EX013/2010 (notificada el 12 de marzo, acuse de recibo 18 de marzo).

Acuerdo Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2010: facturas nº EX047/2010 y EX055/2010 (notificada el 13 de mayo, acuse de recibo 21 de mayo).

Y, finalmente, el Acuerdo Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2010: facturas nº EX067/2010, EX069/2010, EX071/2010, EX073/201 (notificada el 8 de junio, acuse de recibo 11 de junio), únicas frente a las que cabría, en vía administrativa, la interposición de recurso de reposición.

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre el pago de las facturas emitidas por ACUAMED en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado segundo.

2º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre para la suscripción del Convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado tercero.

3º Desestimar el Recurso de reposición frente a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 31 de mayo en relación con las facturas EX067/2010, EX069/2010 en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado cuarto.

4º Inadmitir el Recurso de reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2010 por el que se exige el pago de las facturas EX006/2010, EX013/2010, por extemporáneo en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado quinto.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud presentada por Don Juan Antonio Mellado Pérez, titular de la Licencia de Auto-Taxi número 9, solicitando el traspaso de la licencia a la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L.



Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio Mellado Pérez de fecha 12 de julio de 2010 con entrada en esta Entidad Local en día 13 de julio con Núm. de Registro 19.186, donde comunica que siendo titular de la licencia de Auto-Taxi nº 9, solicita autorización para ceder todos los derechos de dicha licencia a la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L con C.I.F B-04699716 y domicilio a efectos de notificación en C/ Sierra de Gádor nº 11, El Parador, cuya Administradora es Doña Antonia Domene Hernández con D.N.I Núm. 27.498.869-T así como el permiso de salida fuera del municipio de la citada licencia.

Con fecha 12 de julio de 2010 se solicita informe al Sr. Jefe de la Policía Local. Con fecha 28 de junio de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 2 de agosto de 2010 se emite informe por el Sr. Jefe de la Policía Local del siguiente tenor: *“en contestación a su escrito de fecha 12 de Julio de 2010, en el que remite solicitud presentada por Don Juan Antonio Mellado Pérez, titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 9, el cual cede todos los derechos de la Licencia a la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L con C.I.F nº B-04669716, por parte de esta Jefatura no existe inconveniente de que se traspase los derechos a la Licencia de Auto-Taxi nº 9, a la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L con C.I.F nº B-04699716, debiendo de hacer entrega por parte de Don Juan Antonio Mellado Pérez, de la cartulina habilitante de Licencia para la confección de la misma.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la cesión de los derechos de la Licencia de Auto-Taxi nº 9 a favor de la Sociedad Auto-Taxi Mellado S.L, concediéndole permiso para la salida del Término Municipal, debiendo hacer entrega Don Juan Antonio Mellado Pérez de la cartulina habilitante de Licencia para la confección de la nueva autorización.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Solicitud presentada por Don Antonio Manuel Pérez Ramos, titular de la Licencia de Auto-Taxi número 43, solicitando carnet de taxista asalariado a Don José Luis Martín Capel

D. José Luis Martín Capel, provisto de D.N.I. Número 75.237.770 D con fecha 28 de junio de 2010 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 43 de la que es titular D. Antonio Manuel Pérez Ramos, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).



ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 5 de agosto de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Luis Martín Capel, provisto de D.N.I. Número 75.237.770 D como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 43 cuyo titular es D. Antonio Manuel Pérez Ramos y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- Proposición relativa a aprobación de la cesión para uso por períodos del inmueble INM001086 correspondiente a los ciclos formativos.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

3º.- 4.- Proposición relativa a adquisición directa de 3997 m2 procedentes de la finca número 29, Polígono 34, Parcela 53, Paraje Archilla para llevar a cabo la ejecución obra “Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vicar”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“En virtud de la Propuesta-Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 16 de julio de 2010, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19/07/2010, se justifica la necesidad de la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la actuación del nuevo acceso a Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo. En la actualidad se encuentran ocupados 649.965 m² de los 755.200 m² que finalmente se van a gestionar, y dado el tiempo transcurrido y la solicitud por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía remitido el 24 de junio de 2010 solicitando con carácter de urgencia la disponibilidad de los terrenos en la obra Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar. Tramo Variante de Roquetas de Mar, y la disposición por parte de los propietarios a enajenarlos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se procede a su adquisición directa.

Según el contenido de la Escritura Pública de Compraventa otorgada el 10 de agosto de 2000 ante el notario D. Joaquín López Hernández (protocolo núm. 3110), D. Antonio Vargas Viñolo, en nombre y representación de D^a. Trinidad López Viñolo, es propietario de la siguiente finca:

“Tierra de secano, hoy regadío, en el paraje de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de cabida una hectárea, veintidós áreas, cincuenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Francisco Martínez Ufarte y Miguel Álvarez López; Este, Instituto Nacional de Colonización; Sur y Oeste, resto de finca matriz”.

Dicho solar se encuentra en el Polígono 34; Parcela 53; Finca nº 29 del Paraje Archilla, con referencia catastral 04079A034000530000PR e inscrito al Tomo: 1791 Libro: 320 de Roquetas de Mar; Folio: 41, Finca número 3995N e inscripción 4^a.

Avalando el contenido del informe técnico de 16 de julio de 2010, las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado y necesario para poder llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra, con el objetivo de agilizar y descongestionar el tráfico que confluye en esa zona, pretendiéndose, por lo tanto, fines de interés público.

La adquisición del mismo resulta necesario a fin de conseguir los fines públicos pretendidos ya aludidos mostrándose en tal sentido el propio informe pericial, cuando precisa que “..... tras la comprobación de la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que su adquisición se considera por razones técnicas y urbanísticas, única y singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2^a.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el artículo 21.5 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente”.

En el citado informe técnico de 16 de julio de 2010 se procede a declarar la innecesariedad de parcelación de los 3.997 m² de la finca matriz (Finca registral 3995N).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía existe el correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el inmueble a adquirir en la cantidad de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (200.905,00 €).



El Alcalde es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal y como se dispone en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008).

La toma de conocimiento de las adquisiciones de bienes y derechos realizadas por las Entidades Locales corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3º d) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y en el artículo 4º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

Tal y como precisa el artículo 17.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales del 1986, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que la mencionada adquisición deberá ser dada de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir, por un importe de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (200.905,00 €) 3997 m2 procedentes del solar citado anteriormente, propiedad de Dª. Trinidad López Viñolo (finca registral número 3995N), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, entendiéndose que se da uno de los supuestos necesarios para realizar la adquisición por el procedimiento negociado, procediéndose a declarar la innecesariedad de parcelación de los mismos

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Poner en conocimiento del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería la mencionada adquisición.

CUARTO.- Realizar, una vez formalizada la adquisición, la correspondiente alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que en derecho proceda.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de Valoración de Informe Técnico, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de suministro de un sistema de baño completo adaptado a



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

discapacitados visuales en las playas del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE BAÑO COMPLETO ADAPTADO A DISCAPACITADOS VISUALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de

Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa

Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación;

Secretaria de acta. D^a Isabel Zapata Gallardo, Administrativo de la Sección de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 4 de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 30 de julio de 2010 por el Técnico Municipal, Javier Macías Herrero, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 28 de julio de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas; así como a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del procedimiento abierto de licitación para el contrato de suministro de un sistema de baño completo adaptado a discapacitados visuales en las playas del municipio de Roquetas de Mar.

La actuación objeto del contrato se encuentra incluida en la Subvención modalidad 3 (PLY/PPY) para el fomento del uso sostenible de las playas de las Entidades Locales que para el ejercicio 2010 ha sido aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Así mismo, el día 27 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido todas las empresas licitadoras.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado I) diferentes al precio y plazo, esto es: 2. Memoria técnica del Cuadro de Características anexo al Pliego:

1.- TECNUR S.L.: 40 PUNTOS.



2.- ACTUACIONES LITORALES S.L.: 18,50 PUNTOS.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: Veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (21.744,57.-€) más IVA 18%, siendo el total de (25.658,60.-€).

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres 3), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Presentada por TECNOLOGIA URBANA Y COSTERA S.L. TECNUR, C.I.F. n° B-43.875.582. Presenta oferta por importe de 23.178,25.-€ IVA incluido 8% (base imponible = 21.461,34.-€). El plazo de ejecución es inmediato ya que el material se encuentra disponible en stock. El montaje e instalación de todo el sistema tiene un plazo de realización de 8 horas.

PROPOSICIÓN N° 2.- Presentada por ACTUACIONES LITORALES S.L., C.I.F. n° B-53.688.867. Presenta oferta por importe de 20.675.-€ más IVA 8%, siendo el total de 22.329.-€. El plazo de ejecución es de trece días (13) naturales, para quedar instalado el día 8 de agosto.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación de precio y plazo establecidos en el apartado I) del Cuadro de Características anexo al Pliego; así mismo se hace constar la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios examinados por el técnico en su informe de fecha 30 de julio. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

	CRITERIO MEMORIA TECNICA 40 P	CRITERIO PRECIO 40 P	CRITERIO PLAZO 20 P	TOTAL
1. TECNUR S.L.	40	38,53	20	98,53
2 . . . - ACTUACIONES LITORALES S.L.	18,50	40	0,51	59,01

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE BAÑO COMPLETO ADAPTADO A DISCAPACITADOS VISUALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil TECNOLOGIA URBANA Y COSTERA S.L. TECNUR, C.I.F. n° B-43.875.582, con un presupuesto de adjudicación de veintiún mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (21.461,34.-€) más IVA 8%, siendo el total de veintitrés mil ciento setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (23.178,25.-€). El plazo de ejecución de los trabajos es inmediato ya que el material se encuentra disponible en stock. El montaje e instalación de todo el sistema tiene un plazo de realización de 8 horas.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Los elementos a instalar son: 1 tótem de recepción, 1 tótem de playa, 4 balizas táctiles, 4 balizas de información en el mar, 5 relojes emisores, 1 equipo radio alerta, 1 cordada de boyarines longitud 75 m.

Se incluye un sistema de mantenimiento y limpieza ya que deberá montarse y desmontarse por completo cada día.

De conformidad con lo establecido en la cláusula IV. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato designado por la Concejalía de Playas y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de apertura del sobre B) relativa al contrato de suministro de una máquina destinada a los servicios de limpieza de playas del Municipio de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA DESTINADA A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Secretaria de acta. D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG de la Sección de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 28 de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre B) que contiene la proposición técnico-económica y plazo; de las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de una máquina destinada a los servicios de limpieza de playas del municipio de Roquetas de Mar



La actuación objeto del contrato se encuentra incluida en la Subvención modalidad 3 (PLY/PPY) para el fomento del uso sostenible de las playas de las Entidades Locales que para el ejercicio 2010 ha sido aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Así mismo, el 23 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.II. 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido todas las empresas licitadoras.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente:

Veintinueve mil seiscientos sesenta y un euros (29.661.-€) más IVA 18%, siendo el total de treinta y cinco mil euros (35.000.-€).

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres B), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Presentada por INGENIERIA FLOZAGA GUTERH S.L., C.I.F. n° B-11.566.825. Presenta oferta de máquina limpiaplayas hidráulica Flozaga modelo Victoria por importe de: veintidós mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (22.881,36.-€) más IVA 18%, siendo el total de veintisiete mil euros (27.000.-€).

PROPOSICIÓN N° 2.- Presentada por IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., C.I.F. n° B-20.716.130. Presenta oferta de máquina cribadora limpiaplayas remolcada Canicas modelo T-170 H por importe de: veintinueve mil seiscientos euros (29.600.-€) más IVA 18%, siendo el total de treinta y cuatro mil novecientos veintiocho euros (34.928.-€), y un plazo de entrega de 7 días.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación de precio y plazo establecidos en el apartado I) del Cuadro de Características anexo al Pliego, según el cual se otorgará una puntuación máxima de: 1.- precio: 40 puntos y 2.- plazo: 30 puntos, de acuerdo con la fórmula establecida en el pliego.

Una vez valoradas técnicamente las ofertas el resultado final obtenido es el siguiente:

	PRECIO 40 p	OF.TECNICA 30 p	PLAZO 30 p	TOTAL
--	-------------	--------------------	---------------	-------



1	.	-	40	14	6,99	60,99	
INGENIERIA F L O Z A G A GUTERH S.L.							
2	.	-	IKZ	30,92	30	30	90,92
CONSULTORI A AMBIENTAL S.L.							

A la vista de las puntuaciones la Mesa ha resuelto proponer la adjudicación provisional del contrato de suministro de una máquina destinada a los servicios de limpieza de playas del municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., C.I.F. nº B-20.716.130, cuya oferta tiene un importe de adjudicación de veintinueve mil seiscientos euros (29.600.-€) más IVA 18%, siendo el total de treinta y cuatro mil novecientos veintiocho euros (34.928.-€), y un plazo de entrega de 7 días.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato que designe la Concejalía de Playas y S. de Contratación.

En este estado y siendo 5 de agosto de 2010, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de apertura de los sobres B) y C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de suministros e instalación de dos cabinas de aseo para playas del municipio de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES B) Y C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CABINAS DE ASEO PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.



ASISTENTES:

*Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación;
Secretaria de acta. D^a Isabel Zapata Gallardo, Administrativo de la S. de Contratación.*

Siendo las 12:00 horas del día 4 de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre B) que contiene la proposición técnica; de las proposiciones recibidas en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de dos cabinas de aseo para playas del municipio de Roquetas de Mar

Así mismo, el día 30 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido a la única empresa licitadora.

La actuación objeto del contrato se encuentra incluida en la Subvención modalidad 3 (PLY/PPY) para el fomento del uso sostenible de las playas de las Entidades Locales que para el ejercicio 2010 ha sido aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: Veintinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (29.788,13.-€) más IVA 18%, siendo el total de treinta y cinco mil ciento cincuenta euros (35.150.-€)

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres, que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA- Presentada por PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO PRIMUR S.A., C.I.F. nº A-33.754.870; Sobre B), acompaña Ficha técnica con la descripción de los elementos, instalación y uso y mantenimiento, así como plano.

Sobre C): La empresa se compromete a cumplir el presente suministro en el precio de 29.788,13.-€ más 18% de IVA, siendo el total de 35.149,99.-€, en un plazo de entrega de 15 días.

Examinada las referencias técnicas y económicas, se procede al traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos municipales a fin de que se proceda a su valoración con arreglo a las especificaciones del Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

Sometida a informe técnico con fecha 05.08.10 la proposición presentada por PRIMUR S.A., y dado que cumple con las determinaciones impuestas por el pliego de prescripciones técnicas, es



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

por lo que la Mesa formula propuesta de adjudicación del contrato de suministro e instalación de dos cabinas de aseo para playas del municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO PRIMUR S.A., C.I.F. nº A-33.754.870, con un presupuesto de adjudicación de veintinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (29.788,13.-€) más 18% de IVA, siendo el total de treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (35.149,99.-€), y un plazo de entrega de 15 días

De conformidad con lo establecido en la cláusula IV. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato designado por la Concejalía de Playas y S. de Contratación.

En este estado y con fecha 5 de agosto de 2010 se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 4.- Acta de apertura del sobre B) relativa al contrato de suministro de equipamiento de playas del Municipio de Roquetas de Mar: Lote I-Pasarelas de Madera y Lote II-Duchas

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR: LOTE I-PASARELAS DE MADERA Y LOTE II-DUCHAS.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Secretaria de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcáide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 28 de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura



del Sobre B) que contiene la proposición técnico-económica y plazo; de las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento para las playas del municipio de Roquetas de Mar: Lote I-Pasarelas de madera y Lote II-Duchas.

La actuación objeto del contrato se encuentra incluida en la Subvención modalidad 3 (PLY/PPY) para el fomento del uso sostenible de las playas de las Entidades Locales que para el ejercicio 2010 ha sido aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Así mismo, el 27 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.II. 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido todas las empresas licitadoras.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente:

Lote I.- Pasarelas de madera: Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (42.372,88.-€) más IVA 18%, siendo el total de cincuenta mil euros (50.000.-€).

Lote II.- Duchas 21 uds.: Cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (51.864,40.-€) más IVA 18%, siendo el total de sesenta y un mil doscientos euros (61.200.-€).

Total: Noventa y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con veintiocho céntimos (94.237,28.-€) más IVA 18%, siendo el total de ciento once mil doscientos euros (111.200.-€). El licitador podrá presentar oferta por la totalidad del objeto del contrato o por cualquiera de los lotes.

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres B), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚM. 1.- MADERAS MENUR S.L., C.I.F. nº B-92.068.592.

Se presenta al Lote I-Pasarelas de madera, con la siguiente oferta: 460 ml de pasarela de madera tratada formadas por módulos rígidos y engarzados entre sí con elementos de acero inoxidable, por importe de 32.085 € más IVA (69,75 €/ud.).

PROPOSICIÓN NÚM. 2.- LUDONATURA S.L., C.I.F. nº B-04.363.222. Se

presenta a los dos lotes, con las siguientes ofertas:

Lote I-Pasarelas de madera: 460m/l. de Senda extensible en módulos rígidos de 150 cm de ancho y 150 cm de largo unidos secuencialmente mediante tornillos. Precio: 38.410 € + IVA = 45.323,80 €.

Lote II- Duchas: 17 uds. de duchas modelo universal en acero inoxidable calidad AISI 316, con dos surtidores en la parte superior y uno en la parte inferior para función de lavapiés; más 4 uds. de duchas para minusválidos en acero inoxidable calidad AISI316 con tres aspersores. Precio: 49.952 + IVA = 58.943,36 €.

Total presupuesto: 88.362 € + 18% IVA = 104.267,10 €.



Acompaña memoria técnica de calidades y garantías: de las duchas, durante 2 años; de las pasarelas, durante 1 año.

Plazos de entrega: de las duchas, 15 días desde la firma del contrato; de las pasarelas, 20 días desde la firma del contrato.

PROPOSICIÓN NÚM. 3.- EL CORTE INGLES S.A., C.I.F. nº A-28.017.895. *Se presenta al Lote II- Duchas, con la siguiente oferta: 17 uds. de ducha redonda con dos caños y lavapiés, por importe de 29.206 € más IVA; y 4 uds. de ducha redonda con dos caños y silla adaptada, por importe de 7.472 más IVA.*

Total presupuesto: 36.678 € más IVA 18% = 43.280,04 €.

Plazo de entrega de 7 días.

Garantía: 24 meses contra todo defecto de fabricación y 10 años ante la corrosión.

El precio no incluye la instalación, aunque sí le incluye la tornillería antivandálica necesaria para su anclaje en el hormigón.

Acompaña memoria técnica y dossier.

PROPOSICIÓN NÚM. 4.- TECNOLOGIA URBANA Y COSTERA S.L. TECNUR, C.I.F. nº B-43.875.582. *Se presenta a ambos lotes por el precio total de 74.867 € más IVA, proponiendo las siguientes ofertas:*

Lote I-Pasarelas de madera: 31.500 €, más IVA.

Lote II- Duchas: 43.367 €, más IVA.

PROPOSICIÓN NÚM. 5.- MACUSA MADERAS CUNILL S.A., C.I.F. nº A-08.585.895. *Se presenta a ambos lotes, proponiendo las siguientes ofertas:*

Lote I-Pasarelas de madera: 460 ml a un precio unitario de 71,05 € = 32.683 €, más IVA, lo que hace un total de 38.565,94 €.

Lote II- Duchas: 17 uds. de ducha a 1.899 € la ud. = 32.283 €; más 4 uds. de ducha adaptada a 2.734 € la ud. = 10.936; más IVA, lo que hace un total de 50.998,42 €.

Total presupuesto: 32.683 € + 32.283 € + 10.936 € = 75.902 € + IVA = 89.564,36 €

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación de precio y plazo establecidos en el apartado I) del Cuadro de Características anexo al Pliego, según el cual se otorgará una puntuación máxima de: 1.- precio: 60 puntos y 2.- plazo: 40 puntos, de acuerdo con la fórmula establecida en el pliego.

Una vez valoradas técnicamente las ofertas el día 5 de agosto de 2010 el resultado final obtenido es el siguiente:

	PRECIO 40 p		OF.TECNICA 30 p	PLAZO 30 p		TOTAL
	L. I	L.II		L.I	L.II	
1. - MADERAS MENUR S.L	39,27	--	0	--	--	L.I 39,27
2.- LUDONATURA S.L	32,80	29,37	30 cada lote	30	13,99	L.I 92,80 L.II 73,36



3.- EL CORTE INGLÉS S.A.	--	40	0	30	--	L.II 70
4.- TECNUR S.L.	40	33,83	0	--	--	L.I 40 L.II. 33,83
5.- MADERAS CUNILL S.A.	38,55	33,94	0	--	--	L.I 38,55 L.II 33,94

A la vista de las puntuaciones la Mesa ha resuelto proponer la adjudicación provisional del contrato de suministro de una máquina destinada a los servicios de limpieza de playas del municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil LUDONATURA S.L. C.I.F. nº B-04.363.222, cuya oferta tiene las siguientes condiciones técnico – económicas:

Lote I-Pasarelas de madera: 460m/l. de Senda extensible en módulos rígidos de 150 cm de ancho y 150 cm de largo unidos secuencialmente mediante tornillos. Precio: 38.410 € +IVA = 45.323,80 €.

Lote II- Duchas: 17 uds. de duchas modelo universal en acero inoxidable calidad AISI 316, con dos surtidores en la parte superior y uno en la parte inferior para función de lavapiés; más 4 uds. de duchas para minusválidos en acero inoxidable calidad AISI316 con tres aspersores. Precio: 49.952 + IVA = 58.943,36 €.

Total presupuesto: 88.362 € + 18% IVA = 104.267,10 €.

Acompaña memoria técnica de calidades y garantías: de las duchas, durante 2 años; de las pasarelas, durante 1 año.

Plazos de entrega: de las duchas, 15 días desde la firma del contrato; de las pasarelas, 20 días desde la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento del contrato que designe la Concejalía de Playas y S. de Contratación.

En este estado, y con fecha 5 de agosto de 2010, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.



4º.- 5.- Proposición relativa a aprobación de la continuidad del servicio de Control Ambiental en el Medio Rural en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2006, se adjudicó el contrato de servicio para el control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (481.200.-€), IVA incluido, a la mercantil IND AUXISERVI, S.L. con CIF número B-04.556.916, con un plazo de duración de CUATRO (4) años. Se formalizó el contrato administrativo con fecha 31 de agosto de 2006.

Se produjo una 1ª revisión de precio aprobada en Junta de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2007, en virtud del cual resulta un precio mensual de 40.982,19.-€, así como una 2ª revisión aprobada por Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2008, resultando un precio mensual de 42.990,32.-€. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2009 se modificó la razón social de la adjudicataria pasando a denominarse ALMERICONTROL, S.L. con CIF B-04.674.172.

El 12 de agosto de 2009 se incoa la modificación del importe del contrato a la baja en un 20%, motivado por la reducción de prestaciones a realizar por la empresa contratista y como consecuencia de las dificultades en atender la actual cobertura del servicio por razones de insuficiencia de recursos presupuestarios. En consecuencia, la cuantía del nuevo contrato queda fijada en TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (34.392,26 Euros)/mes, lo que supone una cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (412.707,12.-€)/año. Esta nueva cantidad se verá afectada igualmente por la variación que experimente el IPC general interanual (a 31 de agosto de 2009). En este sentido se pronuncia la Junta de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2009, que aprueba dicha modificación por razones de interés público, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 y 101 del TRLCAP.

Con fecha 3 de agosto de 2010 y encontrándose próxima la fecha de finalización del contrato, se manifiesta por la Concejalía de Agricultura, mediante Informe de la T.A.G. responsable, la necesidad de prorrogar por razones de interés público la prestación del servicio - incluyendo sólo la actividad de vigilancia en el medio rural: campo, ramblas y caminos, que llevará a cabo la empresa con doce (12) trabajadores - durante tiempo suficiente hasta tanto se encuentren formalizados los trámites de un nuevo expediente de contrato de servicio. En consecuencia, queda reducido el presupuesto del servicio en la cantidad siguiente: 29.400.-€ IVA 18% incluido /mes, siendo el total anual de 352.800.-€, IVA incluido.

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, es por lo que se propone al órgano de contratación la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar de forma excepcional la continuidad del servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar, que comprenderá sólo la



actividad de vigilancia en el medio rural: campo, ramblas y caminos, con los derechos y obligaciones establecidos el Pliego de Cláusulas, durante tiempo suficiente hasta tanto se encuentren formalizados los trámites del nuevo expediente de adjudicación del contrato, en las condiciones económicas arriba indicadas;

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil ALMERICONTROL S.L., Concejalía de Agricultura, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de obra de acabado interior del edificio Municipal de inmigración de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACION PARA LA ELEVACION A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRA DE ACABADO INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRACION DE ROQUETAS DE MAR.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obra de Acabado de interiores del Centro municipal de Inmigración de Roquetas de Mar, a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L. CIF B-04200663, con un presupuesto de adjudicación por importe de cuatrocientos quince mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (415.234,48.-€) más IVA (18%), siendo el total de cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (489.976,68.-€). El plazo de ejecución es de noventa días (90) naturales.

Las Mejoras que ofrece la mercantil son:

- Plazo de Garantía adicional de 5 años para equipos y materiales tanto de Aire Acondicionado, como de Electricidad.*
- Mantenimiento de la instalación de Aire Acondicionado durante 1 año, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Los equipos serán de la marca “Mitsubishi” según características técnicas que se adjuntan.*
- Realizar los Proyectos Técnicos de todas las instalaciones para su legalización.*

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo IV.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:



1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de OBRA DE ACABADO DE INTERIORES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L. CIF B-04200663, con un presupuesto de adjudicación por importe de cuatrocientos quince mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (415.234,48.-€) más IVA (18%), siendo el total de cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (489.976,68.-€). El plazo de ejecución es de noventa días (90) naturales, con las mejoras arriba indicadas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de obra de ampliación del consultorio medico local de El Parador, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación;

Secretaria de acta. Dª Mª de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 16 de julio de 2010 por el Arquitecto Municipal, Manuel Bermejo Domínguez, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 12 de julio de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas; así como a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del procedimiento abierto de licitación para el contrato de obra de Ampliación del Consultorio Médico Local de El Parador, Roquetas de Mar, de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 104 y fecha 02.06.10.

Así mismo, el 9 de julio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de



Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose considerado aceptadas en la licitación a todas las empresas participantes.

En el citado informe técnico se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado J) Criterio 2.- Mejoras, y 3.- Plazo de ejecución y programa de los trabajos, del Cuadro de Características anexo al Pliego. En la tabla que se incluye a continuación se puede observar dicha puntuación:

	2. MEJORAS 25 P	3. PLAZO-PROGRAMA 15 P	SUBTOTAL 2+3
1. GAYGBE S.L.	16,56	15	31,56
2. JARQUIL ANDALUCÍA S.A.	0,00	15	15
3. HISPANO ALMERIA S.A	2,07	15	17,07
4. ARGAR CONSTRUCCIONES S.A.- MONTAJES SÁBORA S.L.	8,54	13	21,54
5. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.- SISTEMAS DE CALOR S.L	8,76	15	23,76
6. CONSTRUCCIONS JAÉN VALLES S.L.- INCOC S.L.	25,00	13	38

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: trescientos noventa mil seiscientos sesenta y dos euros y once céntimos (390.662,11 €), más el IVA correspondiente (16%), esto es, sesenta y dos mil quinientos cinco euros y noventa y cuatro céntimos (62.505,94 €), lo que hace un total de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho euros y cinco céntimos (453.168,05 €).

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Suscrita por la mercantil GAYGBE S.L., con CIF B-04501284. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 292.934,08 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 339.803,53 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) naturales.



PROPOSICIÓN N° 2.- Suscrita por la mercantil JARQUIL ANDALUCÍA S.A., con CIF A-04202008. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 303.817,93 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 352.428,80 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (181) naturales.

PROPOSICIÓN N° 3.- Suscrita por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con CIF A-04040077. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 315.432,76 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 365.902 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) naturales.

PROPOSICIÓN N° 4.- Suscrita por ARGAR CONSTRUCCIONES S.A.- MONTAJES SÁBORA S.L., con CIF A-04334280 y B-04198305. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 320.342,93 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 371.597,80 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) días naturales.

PROPOSICIÓN N° 5.- Suscrita por CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.- SISTEMAS DE CALOR S.L., con CIF A-04028023 y B-04116679. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 345.187,41 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 400.417,39 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) naturales.

PROPOSICIÓN N° 6.- Suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES JAÉN VALLES S.L.- INCOC S.L., con CIF B-43429562 y B-23436637. Propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de 287.917,95 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 333.984,83 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) naturales.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al apartado J). Criterio 1.- Precio ofertado; y una vez valoradas el resultado obtenido es el siguiente:

	MEJORAS 25 P	3. PLAZO-PROGRAMA 15 P	1. PRECIO OFERTADO 60 P	TOTAL
1. GAYGBE S.L.	16,56	15	58,97	90,53
2. JARQUIL ANDALUCÍA S.A.	0,00	15	49,01	64,01
3. HISPANO ALMERIA S.A.	2,07	15	54,77	71,84
4. ARGAR CONSTRUCCIONES S.A.- MONTAJES SÁBORA S.L.	8,54	13	53,93	75,47
5. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.- SISTEMAS DE CALOR S.L.	8,76	15	50,04	73,8



6. CONSTRUCCION S JAÉN VALLES S.L.- INCOC S.L.	25,00	13	60	98
---	-------	----	----	----

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de obra de AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL DE “EL PARADOR” (ROQUETAS DE MAR), a las mercantiles CONSTRUCCIONES JAÉN VALLES S.L.- INCOC S.L., con CIF B-43429562 y B-23436637. Se compromete a ejecutar la obra por el precio de 287.917,95 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 333.984,83 €. El plazo de ejecución propuesto es de días (180) naturales, conforme al cronograma de trabajos propuesto.

La propuesta de mejoras es la siguiente:

- 1.- Mejora impermeabilización de la cubierta: 5.012,18 Euros.
- 2.- Mejora del aislamiento térmico de cubiertas: 2.506,09 Euros.
- 3.- Mejora del aislamiento térmico los cerramientos: 6.911,82 Euros.
- 4.- Mejora del revestimiento exterior con aplacado piedra caliza: 37.088,27 Euros.
- 5.- Mejora de los revestimientos de yeso interiores: 1.399,59 Euros.

De conformidad con lo establecido en la cláusula V. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula IV. del Pliego.

La adjudicación definitiva se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación por el adjudicatario provisional de la documentación anteriormente indicada.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato (Manuel Bermejo Domínguez) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Proposición relativa a aprobar el Programa modificado de Intervención Comunitaria con Inmigrantes modificado en tres proyectos.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Habiendo recibido escrito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que informa, que en relación a la solicitud de subvención presentada por parte de éste Ayuntamiento, acogándose a la orden de 12 de enero de 2010 para financiar el programa de INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES, se nos comunica que para el REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS en materia de INMIGRACIÓN y llevar a cabo el programa que se compone de tres proyectos, en los que trabajan ocho profesionales, se va a conceder una subvención por importe de 145.925,42 € (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros y dos céntimos), siendo perceptivo la aceptación de subvención por parte del Ayuntamiento y presentación de memoria adaptada en la que se modifica la cuantía total de la actuación a desarrollar

Esta Concejalia -Delegada propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el programa modificado por importe de 206.394,35 € (doscientas seis mil trescientas noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes:

<i>Nombre del Proyecto</i>	<i>Presupuesto total</i>	<i>Financiación J.A.</i>	<i>Aport, Municipal</i>
A) Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes y familias inmigrantes	€ 118.437,80	98.844,80	19.593,00
B) Proyecto Información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes	44.161,05	21.661,05	22.500,00
C) Proyecto Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social	43.795,50	25.342,26	18.453,24
TOTAL	€ 206.394,35	145.925,42	60.468,93

2º) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 60.468,93 € (sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos)

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 145.925,42 € (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos)”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 40 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal

Gabriel Amat Ayllón.

Josefa Rodríguez Gómez